



ANEXO 1: PRESUPUESTO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

## PRESUPUESTO/COSTE DE LA SERIE

**TITULO:** FANTOCHE

**FORMATO:** SERIE

**COLOR / BLANCO Y NEGRO:** COLOR

**EMPRESA PRODUCTORA:**

**DIRECTOR:** Soraya Macías Díaz

**PAISES COPRODUCTORES:**

## **PRESUPUESTO / COSTE DE PRODUCCION**

### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTE DOCUMENTO**

**Pág. 1 "RESUMEN"**: En caso de coproducciones internacionales, se utilizará la primera columna para reflejar los importes correspondientes a la(s) productora(s) española(s). En las demás columnas, se reflejarán los importes de las aportaciones de los países extranjeros coproductores.

Esta página deberá ir fechada, sellada y firmada por la(s) productora(s).

**CAP. 02 Y 03**: Aunque las retenciones por IRPF y Seguridad Social se reflejan en las casillas indicadas, estos importes se incluirán también en el declarado como "REMUNERACIONES BRUTAS".

Las "DIETAS" se reflejaran solo en dicha casilla.

La columna "PARTICIPACION EXTRANJERA" recogerá, en el caso de coproducciones internacionales, los importes que corresponden a los países coproductores.

**CAP. 04 AL 12**: En la primera columna se reflejarán los importes correspondientes a la(s) productora(s) española(s). Las demás columnas se utilizarán en caso de coproducción internacional; se reflejarán los importes de conceptos y partidas aportados por los coproductores extranjeros (una columna por cada país)

**CAP. 10**: En los subcapítulos de Seguridad Social (Régimen General y Especial), sólo se reflejarán las cuotas empresariales dado que las cuotas de los trabajadores se declaran en cap. 01, 02 y 03

Todas las páginas se presentarán selladas en los siguientes casos:

Declaración del COSTE

Proyectos de COPRODUCCIONES INTERNACIONALES

PRODUCTORA: 0  
 PROYECTO: 0

CAP.01 GUION Y MUSICA .....  
 CAP.02 PERSONAL ARTISTICO .....  
 CAP.03 EQUIPO TECNICO .....  
 CAP.04 ESCENOGRAFIA .....  
 CAP.05 ESTUDIOS ROD/SON. Y VARIOS PRODUCCION .....  
 CAP.06 MAQUINARIA, RODAJE Y TRANSPORTES .....  
 CAP.07 VIAJE, DIETAS Y COMIDAS .....  
 CAP.08 PELICULA VIRGEN .....  
 CAP.09 LABORATORIO .....  
 CAP.10 SEGUROS E IMPUESTOS .....  
 CAP.11 GASTOS GENERALES .....  
 CAP.12 GASTOS EXPLOTACION COMERCIO Y FINANCIACION .....  
 TOTAL .....

ESPAÑA			
8.900	0	0	0
38.404	0	0	0
41.268	0	0	0
14.920	0	0	0
40.700	0	0	0
36.527	0	0	0
8.330	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
15.539	0	0	0
7.500	2.550	0	0
0	0	0	0
212.087	2.550	0	0

FIRMA Y SELLO

Sevilla a 29 de abril 2023

**CAPITULO 01.- GUION Y MUSICA**

**01.01 GUIÓN**

01.01.01	DERECHOS DE AUTOR .....
01.01.02	ARGUMENTO ORIGINAL .....
01.01.03	GUION .....
01.01.04	DIALOGOS ADICIONALES .....
01.01.05	TRADUCCIONES .....
	.....
	.....

**01.02 MÚSICA**

01.02.01	DERECHOS AUTOR MUSICAS .....
01.02.02	DERECHOS AUTORES CANCIONES .....
01.02.03	COMPOSITOR MUSICA DE FONDO .....
01.02.04	ARREGLISTA .....
01.02.05	DIRECTOR ORQUESTA .....
01.02.06	PROFESORES GRABACION CANCIONES .....
01.02.07	IDEM MUSICA DE FONDO .....
01.02.08	CANTANTES .....
01.02.09	COROS .....
01.02.10	COPISTERIA MUSICAL .....
	.....
	.....
	.....

**TOTAL CAPITULO 01**

REMUNERACIONES BRUTAS				PARTICIPACION EXTRANJERA
0				
1.000	UNIDAD			
2.000	UNIDAD			
1.000	UNIDAD			
0				
500	UNIDAD			
500	UNIDAD			
2.000	UNIDAD			
500	UNIDAD			
1.000	UNIDAD			
0				
400	UNIDAD			
0				
0				
0				
<b>8.900</b>			<b>0</b>	<b>0</b>

**CAPITULO 02.- PERSONAL ARTISTICO**

**02.01 PROTAGONISTAS**

02.01.01 "LORENZO GARCÍA" D. ALBERTO VELASCO  
 02.01.02 "DIEGO HERNÁNDEZ" D. ELOY AZORÍN

**02.02 PRINCIPALES**

02.02.01 "ALBA ROMERO" D. DIANA GÓMEZ  
 02.02.02 "GLORIA GARCÍA" D. KITI MÁNVER  
 02.02.03 "ROCÍO CRUZ" D. MARTA HAZAS

**02.03 SECUNDARIOS**

02.03.01 "ÁLVARO MENDES" D. NICOLÁS ROMERO  
 02.03.02 "LUIS MORALES" D. IMANOL ARIAS  
 02.03.03 "ÍÑIGO HERNÁNDEZ" D. IVÁN RENEDO  
 02.03.04 "ROSARIO GRACIA" D. NAWJA NIMRI

Suma y sigue CAPÍTULO 2

REMUNERACIONES BRUTAS	ENSAYOS		RODAJE	
	SEMANA 1		SEMANA 2	
3.880	53	jornada	723	jornada
3.880	53	jornada	723	jornada
3.880	53	jornada	723	jornada
3.880	53	jornada	723	jornada
3.880	53	jornada	723	jornada
2.850	53	jornada	517	jornada
2.850	53	jornada	517	jornada
2.850	53	jornada	517	jornada
2.850	53	jornada	517	jornada
<b>30.800</b>	<b>2.385</b>		<b>28.415</b>	

**02.04 PEQUEÑAS PARTES**

02.04.01 CAMARERA  
 02.04.02 MODERADORA  
 02.04.03 SECRETARIO

**02.05 FIGURACION**

02.05.01 AGRUPACIONES  
 02.05.02 LOCAL EN  
 02.05.03 LOCAL EN

02.05.04 DOBLES DE LUCES  
 .....

TOTAL CAPÍTULO 2

REMUNERACIONES BRUTAS				
218	53	jornada	165	jornada
218	53	jornada	165	jornada
218	53	jornada	165	jornada
2.750	55	figurantes	50	jornada
4.200	12	dobles de luces	350	semana
<b>38.404</b>				<b>0</b>

## CAPITULO 03.- EQUIPO TECNICO

### 03.01 DIRECCION

	REMUNERACIONES			PARTICIPACION EXTRANJERA
	BRUTAS	SEMANA	TOTAL SEMANAS	
03.01.01 DIRECTOR...D.	1.126	562	2	
03.01.02 1er AYTE. DIRECCION...D.	838	419	2	
03.01.03 SECRETARIO RODAJE...D.	674	337	2	
03.01.04 AUX. DIRECCION..D.	514	257	2	
03.01.05 DIRECTOR REPARTO..D.	514	257	2	
03.01.06 .....D.				
03.01.07 .....				
03.01.08 .....				

### 03.02 PRODUCCION

03.02.01 PRODUCTOR EJECUTIVO..D.	838	419	2	
03.02.02 DTOR PRODUCCION..D.	1.126	562	2	
03.02.03 JEFE PRODUCCION..D.	962	481	2	
03.02.04 1er AYTE. PRODUCCION..D.	852	426	2	
03.02.05 REGIDOR..D.	674	337	2	
03.02.06 AUX. PRODUCCION..D.	514	257	2	
03.02.07 CAJERO-PAGADOR..D.	514	257	2	
03.02.08 SECRETARIA PRODUCCION..D.	514	257	2	
03.02.09 .....				
03.02.10 .....				
03.02.11 .....				
03.02.12 .....				

### 03.03 FOTOGRAFIA

03.03.01 DTOR. FOTOGRAFIA..D.	838	419	2	
-------------------------------	-----	-----	---	--







03.12.07 .....

**03.13 SEGUNDA UNIDAD**

03.13.01 DIRECTOR..D.  
03.13.02 JEFE PRODUCCION..D.  
03.13.03 1er OPERADOR..D.  
03.13.04 2º OPERADOR..D.  
03.13.05 AYTE. DIRECCION..D.  
03.13.06 AYTE. PRODUCCION..D.  
03.13.07 AYTE. CAMARA..D.  
03.13.08 .....  
03.13.09 .....

	1.126	563	2	
	962	481	2	
	756	378	2	
	634	317	2	
	838	419	2	
	716	358	2	
	514	257	2	

**TOTAL CAPITULO 03**

<b>41.268</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
---------------	--	--	----------	----------

**CAPITULO 04.- ESCENOGRAFIA**

**04.01 DECORADOS Y ESCENARIOS**

	ESPAÑA			
04.01.01 CONSTRUCCION Y MONTAJE DECORADOS EN PLATO				
04.01.02 DERRIBO DECORADOS				
04.01.03 CONSTRUCCION EN EXTERIORES				
04.01.04 CONSTRUCCION EN INTERIORES NATURALES				
04.01.05 MAQUETAS				
04.01.06 FORILLOS				
04.01.07 ALQUILER DECORADOS	3.000			500x6 unidades
04.01.08 ALQUILER DE INTERIORES NATURALES	3.000			1500x2 unidades
04.01.09 .....				
04.01.10 .....				
04.01.11 .....				

**04.02 AMBIENTACION**

04.02.01 MOBILIARIO ALQUILADO	1.800			200x9 secuencias
04.02.02 ATREZZO ALQUILADO	200			Tanto Alzado
04.02.03 MOBILIARIO ADQUIRIDO				
04.02.04 ATREZZO ADQUIRIDO				
04.02.05 JARDINERIA				
04.02.06 ARMERIA				
04.02.07 VEHICULOS EN ESCENA	4.000			400x10 unidades
04.02.08 COMIDAS EN ESCENA	600			300x2 unidades
04.02.09 MATERIAL EFECTOS ESPECIALES	500			U
04.02.10 .....				

**04.03 VESTUARIO**

04.03.01 VESTUARIO ALQUILADO	700			14x50 1 Cambio
04.03.02 VESTUARIO ADQUIRIDO				
04.03.03 ZAPATERIA	240			12x20 1 C
04.03.04 COMPLEMENTOS	10			C
04.03.05 COMPLEMENTOS				
04.03.06 MATERIALES SASTRERIA	500			TA
04.03.07 .....				

Suma y sigue CAPITULO 04

14.550	0	0	0
--------	---	---	---

**04.04 SEMOVIENTES Y CARRUAJES**

	ESPAÑA			
04.04.01 ANIMALES				
04.04.02 .....				
04.04.03 CUADRAS Y PIENSOS				
04.04.04 .....				
04.04.05 .....				
04.04.06 CARRUAJES				
04.04.07 .....				
04.04.08 .....				

**04.05 VARIOS**

04.05.01 MATERIAL PELUQUERIA	60			30x2 cambios
04.05.02 MATERIAL MAQUILLAJE	40			20x2 cambios
04.05.03 MATERIAL PARA RESERVAS DE ESPACIO	120			U
04.05.04 PERMISOS OFICIALES	150			U
04.05.05 .....				

TOTAL CAPITULO 04

14.920	0	0	0
--------	---	---	---

**CAPITULO 05.- ESTUDIOS DE RODAJE/SONORIZACION Y VARIOS PRODUCCION**

**05.01 ESTUDIOS DE RODAJE**

- 05.01.01 ALQUILER DE PLATOS
- 05.01.02 RODAJE EN EXTERIORES ESTUDIO
- 05.01.03 FLUIDO ELECTRICO DEL ESTUDIO
- 05.01.05 INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS

ESPAÑA	
600	DIA
500	DIA
100	DIA
0	

**05.02 MONTAJE Y SONORIZACION**

- 05.02.01 SALA DE MONTAJE
- 05.02.02 SALA DE PROYECCION
- 05.02.03 SALA DE DOBLAJE
- 05.02.04 SALA DE EFECTOS SONOROS SALA
- 05.02.05 GRABACION DE MEZCLAS
- 05.02.06 GRABACION SOUND-TRACK
- 05.02.07 TRANSCRIPCIONES MAGNETICAS
- 05.02.08 REPICADO A FOTOGRAFICO
- 05.02.09 SALA GRABACION CANCIONES
- 05.02.10 SALA GRABACION MUSICA DE FONDO
- 05.02.11 ALQUILER INSTRUMENTOS MUSICALES
- 05.02.12 EFECTOS SONOROS DE ARCHIVO
- 05.02.13 DERECHOS DISCOGRAFICOS MUSICA
- 05.02.14 DERECHOS DISCOGRAFICOS CANCIONES
- 05.02.15 TRANSCRIPCIONES A VIDEO PARA MONTAJE
- 05.02.16 .....

2.000	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
0	

**05.03 VARIOS PRODUCCION**

- 05.03.01 COPIAS DE GUION
- 05.03.02 FOTOCOPIAS EN RODAJE
- 05.03.03 TELEFONO EN FECHAS DE RODAJE
- 05.03.04 ALQUILER CAMERINOS EXTERIORES

550	TANTO ALZADO
25	DIA
20	DIA
60	DIA

Suma y sigue CAPITULO 05

<b>36.550</b>
---------------

- 05.03.05 ALQUILER CARAVANAS
- 05.03.06 ALQUILER OFICINA EXTERIORES
- 05.03.07 ALMACENES VARIOS
- 05.03.08 GARAGES EN FECHAS DE RODAJE
- 05.03.09 .....
- 05.03.10 LIMPIEZA, ETC, LUGARES DE RODAJE
- 05.03.11 COMUNICACIONES EN RODAJE
- 05.03.12 .....
- 05.03.13 .....
- 05.03.14 .....
- 05.03.15 .....
- 05.03.16 .....
- 05.03.17 .....

ESPANA	
100	DIA
35	DIA
100	DIA
50	DIA
100	DIA
30	DIA

TOTAL CAPITULO 05

<b>40.700</b>
---------------

**CAPITULO 06.- MAQUINARIA DE RODAJE Y TRANSPORTES**

**06.01 MAQUINARIA Y ELEMENTOS DE RODAJE**

	ESPAÑA				
06.01.01 CAMARA PRINCIPAL	7.381				738,1 jornada x 1 unidad.
06.01.02 CAMARAS SECUNDARIAS	10.285				514,25 jornada x 2 unidades.
06.01.03 OBJETIVOS ESPECIALES Y COMPLEMENTARIOS					
06.01.04 ACCESORIOS	3.606				180,29 jornada x 2 kit (trípode, estabilizador, etc).
06.01.05					
06.01.06					
06.01.07 MATERIAL ILUMINACION ALQUILADO	2.831				47,19 jornada x 6 unidades. Focos LED.
06.01.08 MATERIAL MAQUINISTAS ALQUILADO					
06.01.09 MATERIAL ILUMINACION ADQUIRIDO					
06.01.10 MATERIAL MAQUINISTAS ADQUIRIDO					
06.01.11 GRUAS					
06.01.12 OTROS MATERIALES ILUMINACION MAQUINISTAS	145				7,26 jornada x 2 unidades. Reflector.
06.01.13 CAMARA CAR					
06.01.14 PLATAFORMA					
06.01.15 GRUPO ELECTROGENO					
06.01.16 CARBURANTE GRUPO	4.000				400 jornada.
06.01.17 HELICOPTEROS, AVIONES, ETC					
06.01.18					
06.01.19					
06.01.20					
06.01.21 EQUIPO DE SONIDO PRINCIPAL	1.694				42,35 jornada x 4 unidades. Micrófono.
06.01.22 EQUIPO DE SONIDO COMPLEMENTARIO	1.065				10,89 jornada x 4 unidades. Pértiga.
06.01.23 FLUIDO ELECTRICO (ENGANCHES)					31,46 jornada x 2 unidades. Grabadora.
06.01.24					
06.01.25					
06.01.26					

**06.02 TRANSPORTES**

06.02.01 COCHES DE PRODUCCION	760				38 jornada x 2 unidades.
06.02.02					
06.02.03					
06.02.04					
06.02.05					
<b>Suma y sigue CAPITULO 06</b>	<b>31.767</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

	ESPAÑA				
06.02.06					
06.02.07 ALQUILER COCHES SIN CONDUCTOR					
06.02.08 FURGONETAS DE CAMARAS	380				38 jornada x 1 unidad.
06.02.09 FURGONETAS DE ATREZZO	380				38 jornada x 1 unidad.
06.02.10					
06.02.11 CAMION DE					
06.02.12 CAMION DE					
06.02.13 CAMION DE					
06.02.14 CAMION DE					
06.02.15 AUTOBUSES	3.000				150 jornada x 2 unidades.
06.02.16 TAXIS EN FECHAS DE RODAJE	1.000				25 viaje x 4 unidades.
06.02.17 FACTURACIONES					
06.02.18 ADUANAS Y FLETES					
06.02.19					
06.02.20					
06.02.21					
06.02.22					
06.02.23					
06.02.24					
06.02.25					
06.02.26					
<b>TOTAL CAPITULO 06</b>	<b>36.527</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

## CAPITULO 07.- VIAJES, HOTELES Y COMIDAS

### 07.01 LOCALIZACIONES

07.01.01 TREN  
07.01.05 GASTOS LOCOMOCION

### 07.02 VIAJES

07.02.01 12 PERSONAS

### 07.03 HOTELES Y COMIDAS

07.03.01 FACTURACION HOTEL  
07.03.03 COMIDAS EN FECHAS DE RODAJE

ESPAÑA	
40	IDA Y VUELTA
50	TA
480	TOTAL
40	DIA/PERSONA
25	DIA/PERSONA
780	TOTAL HOTEL / DIA
<b>8.330</b>	

TOTAL SEMANA





## CAPITULO 10.- SEGUROS

### 10.01 SEGUROS

		ESPAÑA
10.01.01	SEGURO DE NEGATIVO	
10.01.02	SEGURO DE MATERIALES DE RODAJE	1.920
10.01.03	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	
10.01.04	SEGURO DE ACCIDENTES	
10.01.05	SEGURO DE INTERRUPCION DE RODAJE	0
10.01.06	SEGURO DE BUEN FIN	0
10.01.07	.....	
10.01.08	SEG. SOCIAL (REG. GENERAL) (CUOTA EMPRESA)	13.618
10.01.09	SEG. SOCIAL (REG. ESPECIAL) (CUOTA EMPRESA)	
<b>TOTAL</b>		<b>15.539</b>





## RESUMEN COMPLEMENTARIO

	TOTALES	OBSERVACIONES
CAP. 01 .....	8.900	Sin incluir productor ejecutivo
CAP. 02 .....	38.404	
CAP. 03 .....	40.430	
CAP. 04 .....	14.920	
CAP. 05 .....	40.700	
CAP. 06 .....	36.527	
CAP. 07 .....	8.330	
CAP. 08 .....	0	
CAP. 09 .....	0	
CAP. 10 .....	15.539	
<b>COSTE DE REALIZACION</b>	<b>203.749</b>	Subtotal
Productor Ejecutivo	838	Limite máximo: 5% del subtotal
Gastos Generales (cap.11)	10.050	Limite máximo: 7% del subtotal
Publicidad (cap.12.02)	0	Limite máximo: 40% del subtotal
Intereses Pasivos (cap. 12.03)	0	Limite máximo: 20% del subtotal
Copias (cap. 12.01)	0	A cualquier idioma
Doblaje/subtitulado		
Informe E. Auditoria		
<b>COSTE TOTAL .....</b>	<b>214.637</b>	Subtotal



OTROS ANEXOS

**CAPITULO 01.- GUION Y MUSICA**

**01.01 GUIÓN**

		REMUNERACIONES BRUTAS	
01.01.01	DERECHOS DE AUTOR .....	500	Unidad
01.01.02	ARGUMENTO ORIGINAL .....	1.000	U
01.01.03	GUION .....	3.000	U
01.01.04	DIALOGOS ADICIONALES .....	1.500	U
01.01.05	TRADUCCIONES .....	500	U
	.....		
	.....		

**01.02 MÚSICA**

01.02.01	DERECHOS AUTOR MUSICAS .....	500	U
01.02.02	DERECHOS AUTORES CANCIONES .....	500	U
01.02.03	COMPOSITOR MUSICA DE FONDO .....	3.000	U
01.02.04	ARREGLISTA .....	0	
01.02.05	DIRECTOR ORQUESTA .....	0	
01.02.06	PROFESORES GRABACION CANCIONES .....	0	
01.02.07	IDEM MUSICA DE FONDO .....	0	
01.02.08	CANTANTES .....	0	
01.02.09	COROS .....	0	
01.02.10	COPISTERIA MUSICAL .....	0	

**CAPITULO 03.- EQUIPO TECNICO**

**03.01 DIRECCION**

03.01.01 DIRECTOR = PRODUCTOR EJECUTIVO

FIGURACIÓN

90 € PERSONA/DÍA

## CAPITULO 04.- ESCENOGRAFIA

### 04.01 DECORADOS Y ESCENARIOS

04.01.01	CONSTRUCCION Y MONTAJE DECORADOS EN PLATO	3.000	Unidad
04.01.02	DERRIBO DECORADOS	1.000	U
04.01.03	CONSTRUCCION EN EXTERIORES	5.000	U
04.01.04	CONSTRUCCION EN INTERIORES NATURALES	2.500	U
04.01.05	MAQUETAS	0	
04.01.06	FORILLOS	0	
04.01.07	ALQUILER DECORADOS	500	U
04.01.08	ALQUILER DE INTERIORES NATURALES	1.500	U
04.01.09	.....		
04.01.10	.....		
04.01.11	.....		

### 04.02 AMBIENTACION

04.02.01	MOBILIARIO ALQUILADO	200	Secuencia
04.02.02	ATREZZO ALQUILADO	200	Tanto Alzado
04.02.03	MOBILIARIO ADQUIRIDO	500	S
04.02.04	ATREZZO ADQUIRIDO	900	TA
04.02.05	JARDINERIA	500	TA
04.02.06	ARMERIA	500	U
04.02.07	VEHICULOS EN ESCENA	300	U
04.02.08	COMIDAS EN ESCENA	300	U
04.02.09	MATERIAL EFECTOS ESPECIALES	500	U
04.02.10	.....		

### 04.03 VESTUARIO

04.03.01	VESTUARIO ALQUILADO	50	Cambio
----------	---------------------	----	--------

04.03.02	VESTUARIO ADQUIRIDO	100	C
04.03.03	ZAPATERIA	20	C
04.03.04	COMPLEMENTOS	10	C
04.03.05	COMPLEMENTOS		
04.03.06	MATERIALES SASTRERIA	500	TA
04.03.07	.....		

**04.04 SEMOVIENTES Y CARRUAJES**

04.04.01	ANIMALES	500	U
04.04.02	.....		
04.04.03	CUADRAS Y PIENSOS	0	
04.04.04	.....		
04.04.05	.....		
04.04.06	CARRUAJES	500	U
04.04.07	.....		
04.04.08	.....		

**04.05 VARIOS**

04.05.01	MATERIAL PELUQUERIA	30	C
04.05.02	MATERIAL MAQUILLAJE	20	C
04.05.03	MATERIAL PARA RESERVAS DE ESPACIO	120	U
04.05.04	PERMISOS OFICIALES	150	U
04.05.05	.....		

**CAPITULO 05.- ESTUDIOS DE RODAJE/SONORIZACION Y VARIOS PRODUCCION**

**05.01 ESTUDIOS DE RODAJE**

05.01.01	ALQUILER DE PLATOS	800	Día
05.01.02	RODAJE EN EXTERIORES ESTUDIO	700	D
05.01.03	FLUIDO ELECTRICO DEL ESTUDIO	100	D
05.01.04	.....		
05.01.05	INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS	0	
05.01.06	.....		
05.01.07	.....		
05.01.08	.....		

**05.02 MONTAJE Y SONORIZACION**

05.02.01	SALA DE MONTAJE	150	D
05.02.02	SALA DE PROYECCION	300	Hora
05.02.03	SALA DE DOBLAJE	90	H
05.02.04	SALA DE EFECTOS SONOROS SALA	0	
05.02.05	GRABACION DE MEZCLAS	200	H
05.02.06	GRABACION SOUND-TRACK	0	
05.02.07	TRANSCRIPCIONES MAGNETICAS	0	
05.02.08	REPICADO A FOTOGRAFICO	0,58	M
05.02.09	SALA GRABACION CANCIONES	600	D
05.02.10	SALA GRABACION MUSICA DE FONDO	600	D
05.02.11	ALQUILER INSTRUMENTOS MUSICALES	0	
05.02.12	EFECTOS SONOROS DE ARCHIVO	0	
05.02.13	DERECHOS DISCOGRAFICOS MUSICA	0	
05.02.14	DERECHOS DISCOGRAFICOS CANCIONES	0	
05.02.15	TRANSCRIPCIONES A VIDEO PARA MONTAJE	0	
05.02.16	.....		

**05.03 VARIOS PRODUCCION**

05.03.01	COPIAS DE GUION	500	Tanto Alzado
05.03.02	FOTOCOPIAS EN RODAJE	300	TA
05.03.03	TELEFONO EN FECHAS DE RODAJE	900	TA
05.03.04	ALQUILER CAMERINOS EXTERIORES	500	D
05.03.05	ALQUILER CARAVANAS	500	D
05.03.06	ALQUILER OFICINA EXTERIORES	1.000	Mes
05.03.07	ALMACENES VARIOS	50	D
05.03.08	GARAGES EN FECHAS DE RODAJE	30	DÍA/COCHE
05.03.09	.....		
05.03.10	LIMPIEZA,ETC,LUGARES DE RODAJE	100	D
05.03.11	COMUNICACIONES EN RODAJE	30	UNIDAD/DÍA

**CAPITULO 06.- MAQUINARIA DE RODAJE Y TRANSPORTES**

**06.01 MAQUINARIA Y ELEMENTOS DE RODAJE**

06.01.01	CAMARA PRINCIPAL	800	Jornada
06.01.02	CAMARAS SECUNDARIAS	800	J
06.01.03	OBJETIVOS ESPECIALES Y COMPLEMENTARIOS	700	J
06.01.04	ACCESORIOS	500	J
06.01.07	MATERIAL ILUMINACION ALQUILADO	800	J
06.01.08	MATERIAL MAQUINISTAS ALQUILADO	300	J
06.01.09	MATERIAL ILUMINACION ADQUIRIDO	400	Tanto Alzado
06.01.10	MATERIAL MAQUINISTAS ADQUIRIDO	200	Tanto Alzado
06.01.11	GRUAS	600	J
06.01.12	OTROS MATERIALES ILUMINACION MAQUINISTAS	0	
06.01.13	CAMARA CAR	750	J
06.01.14	PLATAFORMA	200	Jornada
06.01.15	GRUPO ELECTROGENO	400	J
06.01.16	CARBURANTE GRUPO	60	J
06.01.17	HELICOPTEROS, AVIONES, ETC	6.000	J
06.01.21	EQUIPO DE SONIDO PRINCIPAL	200	J
06.01.22	EQUIPO DE SONIDO COMPLEMENTARIO	100	J
06.01.23	FLUIDO ELECTRICO (ENGANCHES)	100	J

**06.02 TRANSPORTES**

06.02.01	COCHES DE PRODUCCION	50	J
06.02.07	ALQUILER COCHES SIN CONDUCTOR	50	J
06.02.08	FURGONETAS DE CAMARAS	100	J
06.02.09	FURGONETAS DE ATREZZO	100	J
06.02.11	CAMION DE	120	J
06.02.12	CAMION DE		
06.02.13	CAMION DE		
06.02.14	CAMION DE		
06.02.15	AUTOBUSES	200	VIAJE
06.02.16	TAXIS EN FECHAS DE RODAJE	300	Tanto Alzado
06.02.17	FACTURACIONES	500	TA
06.02.18	ADUANAS Y FLETES	700	TA

## **CAPITULO 07.- VIAJES, HOTELES Y COMIDAS**

### **07.01 LOCALIZACIONES**

- 07.01.01 TREN
- 07.01.02 AVIÓN NACIONAL
- 07.01.03 AVION INTERNACIONAL
- 07.01.05 GASTOS LOCOMOCION

### **07.03 HOTELES Y COMIDAS**

- 07.03.01 FACTURACION HOTEL
- 07.03.03 COMIDAS EN FECHAS DE RODAJE

<b>ESPAÑA</b>	
150	IDA Y VUELTA
300	IV
700	IV
300	TA
90	DÍA
30	DÍA/PERSONA

## **CAPITULO 08.- PELICULA VIRGEN**

### **08.01 NEGATIVO**

### **08.03 MAGNETICO Y VARIOS**

08.03.08	TARJETAS DISCO DURO RODAJE	300	U
08.03.09	DISCOS DUROS BACK UP RODAJE Y POSPTPRODUCCIÓN	300	U




## CAPITULO 10.- SEGUROS

### 10.01 SEGUROS

10.01.01	SEGURO DE NEGATIVO
10.01.02	SEGURO DE MATERIALES DE RODAJE
10.01.03	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
10.01.04	SEGURO DE ACCIDENTES
10.01.05	SEGURO DE INTERRUPCION DE RODAJE
10.01.06	SEGURO DE BUEN FIN
10.01.08	SEG. SOCIAL (REG. GENERAL) (CUOTA EMPRESA)
10.01.09	SEG. SOCIAL (REG. ESPECIAL) (CUOTA EMPRESA)

0,5 % del COSTE REALIZACIÓN
0
0
33% del total del equipo técnico
33% del total del equipo artístico

## CAPITULO 11.- GASTOS GENERALES

### 11.01 GENERALES

11.01.01	ALQUILER DE OFICINA	700	Mes
11.01.02	PERSONAL ADMINISTRATIVO	0	
11.01.03	MENSAJERIA	200	Tanto Alzado
11.01.04	CORREO Y TELEGRAFO	200	TA
11.01.05	TELEFONOS	700	TA
11.01.06	TAXIS,GASTOS LOCOMOCION FUERA FECHAS RODAJE	300	TA
11.01.07	LUZ, AGUA, LIMPIEZA	150	TA
11.01.08	MATERIAL DE OFICINA	200	TA
11.01.09	COMIDAS PRE Y POST RODAJE	10	Unidad
11.01.10	GESTORIA SEGUROS SOCIALES	30	Contrato

**CAPITULO 12.- GASTOS DE EXPLOTACION, COMERCIAL Y FINANCIEROS**

**12.01 CRI Y COPIAS**

12.01.01 CRI O INTERNEGATIVO  
12.01.02 COPIAS

**12.02 PUBLICIDAD**

12.02.04 TRAYLER  
12.02.05 MAKING OF

**12.03 INTERESES PASIVOS**

12.03.01 INTER. PASIVOS,GASTOS NEGOCIACION PRESTA. OFICIALES

	0
	500
	2.000
	1.000
	0

Unidad

U

U

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

- 1050** *Resolución de 14 de enero de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo parcial del Convenio colectivo de productores de obras audiovisuales y actores que prestan servicios en las mismas.*

Visto el texto del acuerdo parcial del Convenio colectivo de productores de obras audiovisuales y actores que prestan servicios en las mismas (Código de convenio: 99009735011996), que fue suscrito con fecha 18 de diciembre de 2019, de una parte por los designados por las organizaciones empresariales AEC, APCP, PATE, PIAF, PROA y PROFILM, en representación de las empresas del sector, y de otra, por las organizaciones sindicales CC.OO., UGT, la Unión de Actores y Actrices -UAA- y la Confederación Nacional de Artistas -CONARTE-, en representación de los trabajadores afectados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de enero de 2020.–El Director General de Trabajo, Ángel Allué Buiza.

#### **ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO REGULADOR DE LAS RELACIONES LABORALES ENTRE PRODUCTORES DE OBRAS AUDIOVISUALES Y LOS ACTORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LAS MISMAS**

Por la representación empresarial:

AEC: José Nevado.

APCP:

Adriana Piquet.

José Miguel Nieto.

PATE:

Gonzalo Núñez Sarompas.

Daniel Miró.

PIAF: Puy Oria.

PROA: Noemí Coloma Castaño.

PROFILM: Fernando Victoria de Lecea.

Por la representación Sindical:

CCOO:

Cristina Bermejo Toro.  
Javier Agudo García.

UGT:

José María García González.  
Juan José Martínez Tendero.

UAA:

Luís José Ventín.  
Eduardo Amérigo López.

CONARTE:

Álex Casanovas.  
César Casares Parra.

Siendo las 11 horas del día 18 de diciembre de 2019, en la sede de la Unión General de Trabajadores, sita en la Avd. de América, 25 de Madrid, se reúnen las personas arriba reseñadas, en representación de sus respectivas Organizaciones, acordando los siguientes puntos:

1. Actualizar los salarios para el año 2020. Estas actualizaciones se efectuarán en todos los Papeles adscritos a las producciones de Cine, Televisión y Obras de Bajo Presupuesto, tal y como quedan reflejadas en el anexo I adjunto a esta Acta. Estas tablas salariales entrarán en vigor el 1 de enero de 2020, salvo para las producciones que ya se encuentren en fase de rodaje a fecha de la firma de esta Acta.

2. Las partes se comprometen a la apertura de una negociación específica a lo largo del año 2020 para la regulación de las nuevas categorías que deben crearse e incorporarse al nuevo convenio colectivo, creando un sistema de clasificación concreto para las obras audiovisuales de publicidad, con el objetivo de adecuar las tablas salariales a la realidad de este tipo de producciones.

3. Derivado del compromiso anterior, las partes acuerdan que hasta el 31 de diciembre de 2020 se aplicarán –exclusivamente para las obras audiovisuales de publicidad– las tablas fijadas en el ANEXO II y destinadas a las producciones de publicidad cuyo presupuesto sea inferior o igual a 750.000 €.

4. Las partes designan a UGT, en la persona D. Juan José Martínez Tendero, para que realice los trámites de registro y publicación a través del servicio telemático: REGCON.

Sin nada más que añadir, se levanta la presente Acta que, en prueba de conformidad, leen y firman cada una de las organizaciones asistentes, en el lugar y fecha anteriormente indicados que suscriben, a sus efectos.

## ANEXO I

## Convenio colectivo producción audiovisual actores

Tablas año 2020

## Cine

Papel	Por sesión	Por semana	Por mes
Protagonista.	790,07 €	3.570,43 €	9.514,51 €
Secundario.	575,35 €	2.558,81 €	7.140,84 €
Reparto.	431,51 €	1.785,20 €	5.058,06 €
Pequeñas partes.	172,60 €	714,08 €	2.023,23 €

## Televisión

Papel	Por sesión	Por semana	Por mes
Protagonista.	723,46 €	3.225,97 €	8.602,32 €
Secundario.	516,77 €	2.298,06 €	6.413,16 €
Reparto.	413,39 €	1.170,21 €	4.845,62 €
Pequeñas partes.	165,33 €	684,04 €	1.938,25 €

## Obras de bajo presupuesto

Producciones con coste hasta 750.000 €.

Estas tablas serán de aplicación únicamente para producciones de cine.

Papel	Por sesión	Por semana	Por mes
Protagonista.	586,04 €	2.648,31 €	7.062,20 €
Secundario.	479,48 €	2.132,33 €	5.950,68 €
Reparto.	372,93 €	1.541,03 €	4.371,21 €
Pequeñas partes.	149,17 €	616,40 €	1.748,48 €

En concepto de cesión de derechos de fijación, reproducción y distribución se cobrará el 5 % del salario.

## Ensayos para el año 2020

Ensayos Protagonista y Secundario: 53,06 €.

Ensayos resto de categorías: 42,45 €.

## Dietas para el año 2020

Dietas: 42,62 €.

Complemento por pernocta: 21,30 €.

Kilometraje: mínimo exento IRPF. (actualmente 0,19 €/Km).

## ANEXO II

### Obras audiovisuales de publicidad

Producciones con coste hasta 750.000 €.

Papel	Por sesión
Protagonista.	574,54 €
Secundario.	470,08 €
Reparto.	365,62 €
Pequeñas partes.	146,24 €

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**4475** *Resolución de 10 de abril de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2017 del Convenio colectivo del sector de la industria de producción audiovisual -técnicos-.*

Visto el texto de las tablas salariales para el año 2017 del Convenio colectivo del sector de la industria de producción audiovisual –técnicos– (código de Convenio número 99012985012002), que fue suscrito con fecha 24 de marzo de 2017, de una parte por la Confederación de Asociaciones de Productores Audiovisuales Españoles (FAPAE) en representación de las empresas del sector, y de otra por la Federación de Servicios a la Ciudadanía-Comisiones Obreras (FSC-CC. OO.), Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de la Unión General de Trabajadores (FeSMC-UGT), Confederación General del Trabajo (CGT), Técnicos Audiovisuales y Cinematográficos del Estado Español (TACEE), Autores Literarios de Medios Audiovisuales (ALMA) y Foro de Asociaciones de Guionistas Audiovisuales (FAGA) en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de abril de 2017.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

#### **ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL (TÉCNICOS)**

En Madrid, siendo las 11 horas del día 24 de marzo de 2017, se reúnen en las oficinas de Olleros Abogados sitas en Madrid, calle María de Molina, 39.

Por Confederación de Asociaciones de Productores Audiovisuales Españoles (FAPAE):

Mabel Klimt Yusti.  
Adriana Piquet Balbuena.

Por la Federación de Servicios a la Ciudadanía-Comisiones Obreras (FSC-CC. OO.):

Javier Agudo García.  
Andrés Arenas Gómez.

Por la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de la Unión General de Trabajadores (FeSMC-UGT):

José María García González.  
Juan José Martínez Tendero.  
Carlos Blázquez Pérez.

Por la Confederación General del Trabajo (CGT):

Alberto Gómez Ramírez.  
Alberto Bueno Manrique.  
Ángel Rojo Ramos.

Por Técnicos Audiovisuales y Cinematográficos del Estado Español (TACEE): Gabriela Weller.

Por Autores Literarios de Medios Audiovisuales (ALMA): Eva Nuño Gómez.

Por Foro de Asociaciones de Guionistas Audiovisuales (FAGA): Ramón Rey García.

La reunión es presidida por don José María García González, quien declara válidamente constituida la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Industria de la Producción Audiovisual (Técnicos).

Tras lo anterior, los presentes, por mayoría, adoptan los siguientes acuerdos:

I. Se acuerda aprobar las tablas salariales para el año 2017 que figuran como anexos I y II del presente documento. Las mismas incorporan un incremento a cuenta de un 3% sobre las tablas salariales del año 2016, en los términos del III Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2015, 2016, 2017 suscrito entre CEOE, CEPYME, UGT y CC. OO., respetando el acuerdo anterior en el sentido de que los salarios han de estar, al menos, un 7% por encima del SMI.

II. Se acuerda, además, publicar la actualización de las dietas aplicables al presente convenio colectivo, quedando para el 2017 de la siguiente forma:

- Comida: 12,85 euros.
- Cena: 14,99 euros.
- Alojamiento y desayuno: 47,08 euros.
- Gastos de bolsillo: 8,56 euros.

III. Dicho acuerdo entrará en vigor con carácter retroactivo a partir del 1 de enero de 2017 para las tablas salariales y a partir del 1 de febrero de 2017 para las dietas indicadas en el apartado II anterior.

IV. Se acuerda facultar a UGT en la persona de don Juan José Martínez Tendero, para que se encargue de los consiguientes trámites de registro y solicite la publicación de las mencionadas tablas, a sus efectos.

V. Voto particular de CGT: manifiestan que mientras opere la compensación y absorción, sus bases no les permiten firmar las tablas salariales y declaran que no quieren paralizar la negociación.

VI. Don Ramón Rey García de FAGA delega su firma en doña Eva Nuño Gómez de Alma mediante el documento adjunto al presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, se procede a levantar la sesión, procediéndose a la redacción de la presente acta que es firmada por todos los presentes, siendo las 13 horas.–Por la Patronal.–Por la Parte Social.

## TABLAS SALARIALES AÑO 2017

## ANEXO I.1

**Técnicos en producciones cuya explotación primaria sea su explotación en salas cinematográficas**

El salario semanal incluye la prorrata de pagas extraordinarias y la compensación económica de las vacaciones.

El salario mensual incluye la prorrata de pagas extraordinarias y la compensación económica de las vacaciones.

Categorías profesionales	Salario base			
	Semana	Semana 45 horas	Semana 50 horas	Mes
		1,3	1,533	3,75
<i>Equipo de Producción</i>				
A) Producción:				
Director de Producción . . . . .	1.054,83	1.371,28	1.617,06	3.953,85
Jefe de Producción . . . . .	806,63	1.048,63	1.236,57	3.023,54
Ayudante de Producción . . . . .	474,62	617,00	727,59	1.779,02
Auxiliar de Producción . . . . .	254,39	330,71	389,98	953,55
Secretaria/o de Producción . . . . .	284,77	370,20	436,55	1.067,41
B) Dirección:				
Primer Ayudante de Dirección . . . . .	783,91	1.019,08	1.201,73	2.938,34
Supervisor de Continuidad/Script. . . . .	474,62	617,00	727,59	1.779,02
Segundo Ayudante de Dirección . . . . .	322,65	419,45	494,63	1.209,41
Auxiliar de Dirección . . . . .	254,39	330,71	389,98	953,55
Equipo de Casting . . . . .				
Director de Casting. . . . .	522,08	678,70	800,35	1.956,92
Ayudante de Casting . . . . .	322,65	419,45	494,63	1.209,41
<i>Equipo de Cámara</i>				
Director de Fotografía. . . . .	902,53	1.173,28	1.383,57	3.382,97
Operador Especialista de Cámara (steadycam, submarina). . . . .	631,77	821,30	968,50	2.368,08
Operador de Cámara . . . . .	631,77	821,30	968,50	2.368,08
Primer Ayudante de Cámara/Foquista . . . . .	485,11	630,64	743,67	1.818,35
Auxiliar de Cámara . . . . .	254,39	330,71	389,98	953,55
Foto-Fija. . . . .	315,89	410,65	484,25	1.184,04
<i>Equipo de Sonido</i>				
Jefe de Sonido . . . . .	620,49	806,63	951,21	2.325,79
Ayudante de Sonido . . . . .	485,11	630,64	743,67	1.818,35
Auxiliar de Sonido . . . . .	254,39	330,71	389,98	953,55
<i>Equipo de Iluminación</i>				
Jefe de Eléctricos . . . . .	394,85	513,32	605,32	1.480,05
Eléctrico . . . . .	315,89	410,65	484,25	1.184,04
Ayudante de Eléctrico. . . . .	254,39	330,71	389,98	953,55
<i>Equipo de Maquinistas</i>				
Jefe de Maquinistas . . . . .	383,58	498,64	588,02	1.437,77
Maquinista/Gruista . . . . .	315,89	410,65	484,25	1.184,04
Ayudante de Maquinista . . . . .	254,39	330,71	389,98	953,55

Categorías profesionales	Salario base			
	Semana	Semana 45 horas	Semana 50 horas	Mes
		1,3	1,533	3,75
<i>Equipo de Decoración</i>				
Director de Arte .....	902,53	1.173,28	1.383,57	3.382,97
Decorador .....	733,30	953,30	1.124,16	2.748,67
Regidor .....	471,44	612,87	722,71	1.767,10
Ayudante de Decoración .....	338,45	439,98	518,84	1.268,61
<i>Equipo de Ambientación/Atrezzo</i>				
Ambientador .....	522,08	678,70	800,35	1.956,92
Attrezzista .....	427,15	555,30	654,83	1.601,12
Ayudante de Ambientación .....	282,04	366,65	432,37	1.057,18
Carpintero/Pintor de Rodaje .....	313,25	407,22	480,21	1.174,15
Asistencia de Rodaje .....	254,39	330,71	389,98	953,55
Ayudante de Atrezzo .....	254,39	330,71	389,98	953,55
Auxiliar de Ambientación .....	254,39	330,71	389,98	953,55
<i>Equipo de Construcción</i>				
Jefe de Construcción .....	383,58	498,64	588,02	1.437,77
Jefe de Carpintería .....	334,13	434,37	512,23	1.252,43
Jefe de Pintura/Empapelado .....	334,13	434,37	512,23	1.252,43
Jefe de Modelaje .....	334,13	434,37	512,23	1.252,43
Constructor de Atrezzo .....	313,25	407,22	480,21	1.174,15
Carpintero .....	313,25	407,22	480,21	1.174,15
Pintor/Empapelador .....	313,25	407,22	480,21	1.174,15
Modelador .....	313,25	407,22	480,21	1.174,15
<i>Equipo de Vestuario</i>				
Figurinista .....	620,49	806,63	951,21	2.325,79
Estilista .....	474,62	617,00	727,59	1.779,02
Ayudante de Estilismo/ Ayudante de Figurinista .....	313,25	407,22	480,21	1.174,15
Jefe de Sastrería .....	427,15	555,30	654,83	1.601,12
Ayudante de Sastrería .....	313,25	407,22	480,21	1.174,15
Sastre .....	313,25	407,22	480,21	1.174,15
<i>Equipo de Maquillaje y Peluquería</i>				
A) Maquillaje:				
Jefe de Maquillaje .....	522,08	678,70	800,35	1.956,92
Ayudante de Maquillaje .....	338,45	439,98	518,84	1.268,61
Auxiliar de Maquillaje .....	254,39	330,71	389,98	953,55
B) Peluquería:				
Jefe de Peluquería .....	474,62	617,00	727,59	1.779,02
Ayudante de Peluquería .....	315,89	410,65	484,25	1.184,04
Auxiliar de Peluquería .....	254,39	330,71	389,98	953,55
<i>Equipo de Montaje</i>				
Montador de Imagen .....	776,06	1.008,87	1.189,69	2.908,92
Ayudante de Montaje de Imagen .....	338,45	439,98	518,84	1.268,61
Auxiliar de Montaje de Imagen .....	254,39	330,71	389,98	953,55
Montador de Sonido .....	507,67	659,97	778,26	1.902,92
Ayudante de Montaje de Sonido .....	254,39	330,71	389,98	953,55

Categorías profesionales	Salario base			
	Semana	Semana 45 horas	Semana 50 horas	Mes
		1,3	1,533	3,75
<i>Equipo de Contabilidad</i>				
Contable de Producción . . . . .	485,11	630,64	743,67	1.818,35
Ayudante de Contabilidad . . . . .	293,32	381,32	449,66	1.099,47
Cajero/Pagador. . . . .	270,76	351,99	415,07	1.014,89
Auxiliar administrativo. . . . .	254,39	330,71	389,98	953,55
Meritorios. . . . .	235,59	306,26	361,15	883,45

## ANEXO I.2

**Técnicos en producciones cuya explotación primaria sea su explotación en salas cinematográfica- bajo presupuesto**

Esta tabla salarial será aplicable únicamente a producciones cinematográficas con un presupuesto máximo de 750.000 euros.

El salario semanal incluye la prorrata de pagas extraordinarias y la compensación económica de las vacaciones.

El salario mensual incluye la prorrata de pagas extraordinarias y la compensación económica de las vacaciones.

Categorías profesionales	Salario base			
	Semana	Semana 45 horas	Semana 50 horas	Mes
		1,3	1,533	3,75
<i>Equipo de Producción</i>				
A) Producción:				
Director de Producción . . . . .	871,34	1.132,74	1.335,76	3.266,07
Jefe de Producción. . . . .	666,32	866,22	1.021,47	2.497,60
Ayudante de Producción . . . . .	403,42	524,45	618,45	1.512,17
Auxiliar de Producción . . . . .	254,39	330,71	389,98	953,55
Secretaria/o de Producción . . . . .	254,39	330,71	389,98	953,55
B) Dirección:				
Primer Ayudante de Dirección . . . . .	666,32	866,22	1.021,47	2.497,60
Supervisor de Continuidad/Script. . . . .	403,42	524,45	618,45	1.512,17
Segundo Ayudante de Dirección . . . . .	266,53	346,48	408,59	999,03
Auxiliar de Dirección. . . . .	254,39	330,71	389,98	953,55
Equipo de Casting . . . . .				
Director de Casting. . . . .	443,77	576,90	680,30	1.663,39
Ayudante de Casting . . . . .	266,53	346,48	408,59	999,03
<i>Equipo de Cámara</i>				
Director de Fotografía. . . . .	745,53	969,19	1.142,90	2.794,49
Operador Especialista de Cámara (steadycam, submarina) . . . . .	521,87	678,43	800,02	1.956,14
Operador de Cámara . . . . .	521,87	678,43	800,02	1.956,14
Primer Ayudante de Cámara/Foquista . . . . .	400,72	520,94	614,31	1.502,03
Auxiliar de Cámara. . . . .	254,39	330,71	389,98	953,55
Foto-Fija . . . . .	260,93	339,22	400,02	978,07

Categorías profesionales	Salario base			
	Semana	Semana 45 horas	Semana 50 horas	Mes
		1,3	1,533	3,75
<i>Equipo de Sonido</i>				
Jefe de Sonido . . . . .	512,55	666,31	785,74	1.921,20
Ayudante de Sonido . . . . .	400,72	520,94	614,31	1.502,03
Auxiliar de Sonido . . . . .	254,39	330,71	389,98	953,55
<i>Equipo de Iluminación</i>				
Jefe de Eléctricos . . . . .	326,17	424,01	500,01	1.222,57
Eléctrico . . . . .	260,93	339,22	400,02	978,07
Ayudante de Eléctrico . . . . .	254,39	330,71	389,98	953,55
<i>Equipo de Maquinistas</i>				
Jefe de Maquinistas . . . . .	316,85	411,91	485,74	1.187,67
Maquinista/Gruista . . . . .	260,93	339,22	400,02	978,07
Ayudante de Maquinista . . . . .	254,39	330,71	389,98	953,55
<i>Equipo de Decoración</i>				
Director de Arte . . . . .	659,65	857,55	1.011,25	2.472,59
Decorador . . . . .	605,74	787,46	928,61	2.270,53
Regidor . . . . .	400,72	520,94	614,31	1.502,03
Ayudante de Decoración . . . . .	279,58	363,45	428,59	1.047,95
<i>Equipo de Ambientación/Atrezzo</i>				
Ambientador . . . . .	443,77	576,90	680,30	1.663,39
Attrezzista . . . . .	363,08	472,01	556,60	1.360,95
Ayudante de Ambientación . . . . .	254,39	330,71	389,98	953,55
Carpintero/Pintor de Rodaje . . . . .	266,26	346,14	408,18	998,03
Asistencia de Rodaje . . . . .	254,39	330,71	389,98	953,55
Ayudante de Atrezzo . . . . .	254,39	330,71	389,98	953,55
Auxiliar de Ambientación . . . . .	254,39	330,71	389,98	953,55
<i>Equipo de Construcción</i>				
Jefe de Construcción . . . . .	316,85	411,91	485,74	1.187,67
Jefe de Carpintería . . . . .	284,01	369,21	435,38	1.064,56
Jefe de Pintura/Empapelado . . . . .	284,01	369,21	435,38	1.064,56
Jefe de Modelaje . . . . .	284,01	369,21	435,38	1.064,56
Constructor de Atrezzo . . . . .	266,26	346,14	408,18	998,03
Carpintero . . . . .	266,26	346,14	408,18	998,03
Pintor/Empapelador . . . . .	266,26	346,14	408,18	998,03
Modelador . . . . .	266,26	346,14	408,18	998,03
<i>Equipo de Vestuario</i>				
Figurista . . . . .	512,55	666,31	785,74	1.921,20
Estilista . . . . .	403,42	524,45	618,45	1.512,17
Ayudante de Estilismo/ Ayudante de Figurista . . . . .	266,26	346,14	408,18	998,03
Jefe de Sastrería . . . . .	363,08	472,01	556,60	1.360,95
Ayudante de Sastrería . . . . .	266,26	346,14	408,18	998,03
Sastre . . . . .	266,26	346,14	408,18	998,03
<i>Equipo de Maquillaje y Peluquería</i>				
A) Maquillaje:				
Jefe de Maquillaje . . . . .	443,77	576,90	680,30	1.663,39
Ayudante de Maquillaje . . . . .	279,58	363,45	428,59	1.047,95

Categorías profesionales	Salario base			
	Semana	Semana 45 horas	Semana 50 horas	Mes
		1,3	1,533	3,75
Auxiliar de Maquillaje . . . . .	254,39	330,71	389,98	953,55
<b>B) Peluquería:</b>				
Jefe de Peluquería . . . . .	403,42	524,45	618,45	1.512,17
Ayudante de Peluquería . . . . .	260,93	339,22	400,02	978,07
Auxiliar de Peluquería . . . . .	254,39	330,71	389,98	953,55
<i>Equipo de Montaje</i>				
Montador de Imagen . . . . .	659,65	857,55	1.011,25	2.472,59
Ayudante de Montaje de Imagen . . . . .	279,58	363,45	428,59	1.047,95
Auxiliar de Montaje de Imagen . . . . .	254,39	330,71	389,98	953,55
Montador de Sonido . . . . .	419,36	545,17	642,88	1.571,91
Ayudante de Montaje de Sonido . . . . .	254,39	330,71	389,98	953,55
<i>Equipo de Contabilidad</i>				
Contable de Producción . . . . .	400,72	520,94	614,31	1.502,03
Ayudante de Contabilidad . . . . .	254,39	330,71	389,98	953,55
Cajero/Pagador. . . . .	254,39	330,71	389,98	953,55
Auxiliar administrativo. . . . .	254,39	330,71	389,98	953,55
Meritorios . . . . .	235,59	306,26	361,15	883,45

## ANEXO I.3

**Técnicos en producciones cuya explotación primaria sea su difusión por medio de un sistema de televisión**

El salario semanal incluye la prorrata de pagas extraordinarias y la compensación económica de las vacaciones. Este salario semanal será de aplicación únicamente a contratos de duración inferior a un mes.

El salario mensual incluye la prorrata de pagas extraordinarias, no la compensación económica de las vacaciones.

Categorías profesionales	Salario base		
	Semana	Mes 12 pagas	Año
<i>Equipo de Producción</i>			
<b>A) Producción:</b>			
Director de Producción . . . . .	562,80	1.934,61	23.215,34
Jefe de Producción. . . . .	480,80	1.652,75	19.832,97
Ayudante de Producción . . . . .	357,80	1.229,95	14.759,42
Auxiliar de Producción . . . . .	257,01	883,46	10.601,52
Secretaria/o de Producción . . . . .	257,01	883,46	10.601,52
<b>B) Dirección:</b>			
Primer Ayudante de Dirección . . . . .	419,30	1.441,35	17.296,25
Supervisor de Continuidad/Script. . . . .	357,80	1.229,95	14.759,42
Segundo Ayudante de Dirección . . . . .	296,31	1.018,56	12.222,70
Auxiliar de Dirección. . . . .	257,01	883,46	10.601,52

Categorías profesionales	Salario base		
	Semana	Mes 12 pagas	Año
<i>Equipo de Realización</i>			
Realizador . . . . .	480,80	1.652,75	19.832,97
Ayudante de Realización . . . . .	357,80	1.229,95	14.759,42
Regidor . . . . .	337,30	1.159,49	13.913,89
Auxiliar de Realización. . . . .	257,01	883,46	10.601,52
<i>Equipo de Redacción</i>			
Jefe de Redacción . . . . .	419,30	1.441,35	17.296,25
Redactor . . . . .	337,30	1.159,49	13.913,89
Documentalista . . . . .	316,81	1.089,02	13.068,24
Ayudante de Redacción . . . . .	257,01	883,46	10.601,52
Secretaria/o de Redacción . . . . .	257,01	883,46	10.601,52
<i>Equipo de Casting</i>			
Director de Casting. . . . .	419,30	1.441,35	17.296,25
Ayudante de Casting . . . . .	296,31	1.018,56	12.222,70
<i>Equipo de Cámara</i>			
Director de Fotografía/Iluminador . . . . .	419,30	1.441,35	17.296,25
Operador Especialista de Cámara de Video (steadycam, aéro) . . . . .	378,30	1.300,42	15.605,07
Operador Reportero de Cámara de Video. . . . .	357,80	1.229,95	14.759,42
Operador de Cámara de Video . . . . .	316,81	1.089,02	13.068,24
Ayudante de Cámara de Video . . . . .	257,01	883,46	10.601,52
<i>Equipo de Sonido</i>			
Jefe de Sonido . . . . .	419,30	1.441,35	17.296,25
Operador de Sonido. . . . .	316,81	1.089,02	13.068,24
Ayudante de Sonido. . . . .	257,01	883,46	10.601,52
<i>Equipo de Iluminación</i>			
Jefe de Eléctricos . . . . .	378,30	1.300,42	15.605,07
Eléctrico . . . . .	296,31	1.018,56	12.222,70
Ayudante de Eléctrico. . . . .	257,01	883,46	10.601,52
<i>Equipo de Maquinistas</i>			
Jefe de Maquinistas . . . . .	357,80	1.229,95	14.759,42
Maquinista/Gruista. . . . .	296,31	1.018,56	12.222,70
Ayudante de Maquinista . . . . .	257,01	883,46	10.601,52
<i>Equipo de Decoración</i>			
Director de Arte. . . . .	480,80	1.652,75	19.832,97
Decorador. . . . .	419,30	1.441,35	17.296,25
Regidor. . . . .	337,30	1.159,49	13.913,89
Ayudante de Decoración . . . . .	316,81	1.089,02	13.068,24
<i>Equipo de Ambientación/Atrezzo</i>			
Ambientador . . . . .	378,30	1.300,42	15.605,07
Attrezzista . . . . .	316,81	1.089,02	13.068,24
Ayudante de Ambientación. . . . .	257,01	883,46	10.601,52
Ayudante de Atrezzo . . . . .	257,01	883,46	10.601,52
<i>Equipo de Construcción</i>			
Jefe de Construcción. . . . .	357,80	1.229,95	14.759,42
Jefe de Carpintería. . . . .	337,30	1.159,49	13.913,89
Jefe de Pintura/Empapelado . . . . .	337,30	1.159,49	13.913,89

Categorías profesionales	Salario base		
	Semana	Mes 12 pagas	Año
Jefe de Modelaje.....	337,30	1.159,49	13.913,83
Constructor de Atrezzo.....	316,81	1.089,02	13.068,24
Carpintero.....	316,81	1.089,02	13.068,24
Pintor/Empapelado.....	316,81	1.089,02	13.068,24
Modelador.....	316,81	1.089,02	13.068,24
<i>Equipo de Estilismo</i>			
Estilista/Figurinista.....	419,30	1.441,35	17.296,20
Ayudante de Estilismo/Ayudante de Figurinista.....	316,81	1.089,02	13.068,24
Aux. de Estilismo/Aux. de Figurinista.....	257,01	883,46	10.601,52
Sastre.....	257,01	883,46	10.601,52
<i>Equipo de Maquillaje y Peluquería</i>			
A) Maquillaje:			
Jefe de Maquillaje.....	419,30	1.441,35	17.296,25
Ayudante de Maquillaje.....	316,81	1.089,02	13.068,24
Auxiliar de Maquillaje.....	257,01	883,46	10.601,52
B) Peluquería:			
Jefe de Peluquería.....	378,30	1.300,42	15.605,07
Ayudante de Peluquería.....	296,31	1.018,56	12.222,70
Auxiliar de Peluquería.....	257,01	883,46	10.601,52
<i>Equipo de Edición de Video</i>			
Editor Montador de Video.....	419,30	1.441,35	17.296,20
Editor de Video.....	378,30	1.300,42	15.605,01
Operador de VTR.....	296,31	1.018,56	12.222,65
<i>Equipo de Edición de Audio</i>			
Editor de Audio.....	378,30	1.300,42	15.605,01
Ayudante de Edición de Audio.....	296,31	1.018,56	12.222,65
<i>Equipo Técnico</i>			
Jefe Técnico.....	419,30	1.441,35	17.296,20
Técnico de Audio Video.....	316,81	1.089,02	13.068,24
Ayudante Técnico de Audio Video.....	257,01	883,46	10.601,52

## ANEXO I.4

**Trabajadores de Administración y Servicios Generales**

El salario semanal incluye la prorrata de pagas extraordinarias y la compensación económica de las vacaciones. Este salario semanal será de aplicación únicamente a contratos de duración inferior a un mes.

El salario mensual incluye la prorrata de pagas extraordinarias, no la compensación económica de las vacaciones.

Categorías profesionales	Salario base		
	Semana	Mes 12 pagas	Año
<i>Personal administrativo</i>			
Jefe Superior.....	378,30	1.300,42	15.605,01
Jefe de primera.....	357,80	1.229,95	14.759,42

Categorías profesionales	Salario base		
	Semana	Mes 12 pagas	Año
Jefe de segunda. ....	337,30	1.159,49	13.913,83
Oficial administrativo . . . . .	296,31	1.018,56	12.222,65
Auxiliar administrativo. ....	257,01	883,46	10.601,52
<i>Personal informático</i>			
Jefe de Informática. ....	378,30	1.300,42	15.605,01
Analista . . . . .	357,80	1.229,95	14.759,42
Programador. ....	337,30	1.159,49	13.913,83
Jefe de Explotación . . . . .	357,80	1.229,95	14.759,42
Operador . . . . .	296,31	1.018,56	12.222,65
<i>Personal subalterno</i>			
Ordenanza. ....	257,01	883,46	10.601,52
Vigilante. ....	257,01	883,46	10.601,52
Limpiador . . . . .	257,01	883,46	10.601,52
<i>Oficios varios</i>			
Encargado. ....	316,81	1.089,02	13.068,24
Oficial . . . . .	296,31	1.018,56	12.222,65
Mozo. ....	257,01	883,46	10.601,52

## ANEXO II

## Colectivo de guionistas

Estas tablas resultarán de aplicación a contenidos televisivos y/o destinados a su comunicación a través de Internet, exceptuándose en cualquier caso el ámbito de la producción cinematográfica (cine).

Categorías profesionales	Salario base mensual - Euros
<i>Equipo de guionistas</i>	
A) Producciones únicas o seriadas con presupuesto igual o superior a 2.500.000 euros por temporada o 300.000 euros por programa, capítulo o producción unitaria:	
Coordinador de guiones. ....	4.377,94
Guionista de ficción . . . . .	2.916,04
Guionista de no ficción. ....	2.671,86
B) Producciones únicas o seriadas con presupuesto comprendido entre 40.000 euros por temporada o 5.000 euros por programa, capítulo o producción unitaria y presupuesto inferior a 2.500.000 euros por temporada o 300.000 euros por programa:	
Coordinador de guiones. ....	3.283,46
Guionista de ficción . . . . .	2.187,03
Guionista de no ficción. ....	2.003,89
C) Producciones únicas o seriadas con presupuesto inferior a 40.000 euros por temporada o 5.000 euros por programa, capítulo o producción unitaria:	
Coordinador de guiones. ....	2.462,59
Guionista de ficción . . . . .	1.640,27
Guionista de no ficción. ....	1.502,92